

## RESOLUCION ACORDANDO LA DISOLUCION DE LA COMISION DE INVESTIGACION GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE ALBACETE

Albacete, 7 de marzo 2017.

Por acuerdo tomado por la comisión de investigación de la GAI de Albacete, y previo el debate correspondiente reflejado en el acta de dicha reunión celebrada el día 1 de marzo de 2017, se acordó:

- a) La disolución de la comisión de investigación de la GAI de Albacete.
- b) La publicación urgente de convocatoria para elección de nuevos vocales y constitución de otra comisión de investigación, ajustada a las previsiones del manual de organización de la comisión de investigación vigente desde el 30 de septiembre de 2016, aprobado conforme al manual de organización de la Comisión Central de Garantía de Calidad de la GAI de Albacete.

Atendiendo a los indicados acuerdos, y conforme a las competencias que me corresponden:

RESUELVO:

- A) Declarar disuelta la Comisión de Investigación de la GAI de Albacete.
- B) Gestionar la urgente convocatoria para la elección de nuevos vocales y constitución de otra comisión de investigación, ajustada a las previsiones del manual de organización de la comisión de investigación vigente desde el 30 de septiembre de 2016

Notifíquese la presente resolución de forma individualizada a cada uno de los miembros de la Comisión de Investigación disuelta.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación (artículo 46 ley 29/1988). Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente de la Gerencia de Atención Integrada de Albacete, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, conforme a los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015.

**EL GERENTE DE ATENCIÓN INTEGRADA DE ALBACETE**  
Resolución de 06/11/2015 de la Dirección Gerencia del SESCAM, sobre delegación de competencias. DOCM núm. 231, de 25 noviembre)



**Fdo.: Ibrahim Hernández Millán**

